

CSN-RM/AIN/09/IRA/3112/2024
Hoja 1 de 6

ACTA DE INSPECCION

_____, funcionario de la CARM e Inspector Acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA:

Que se ha personado, el día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro en la empresa NOKSEL ESPAÑA, S.A., NIF _____, sita en _____, 30817 Lorca, Murcia, con correo electrónico para aviso de notificaciones _____

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, domiciliada en el emplazamiento referido, destinada al radiografiado de tubos metálicos mediante rayos X, cuya autorización en vigor fue concedida por la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Región de Murcia con fecha doce de septiembre de 2011.

Que la Inspección fue recibida por _____, Responsable del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente y _____ que realiza las funciones de supervisor, por parte de la empresa contratada para ello, _____. El citado en primer lugar, en representación del titular, aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica. También colaboró con la Inspección el Operador _____

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación no ha sufrido variaciones desde la inspección anterior, constando de un recinto blindado con puerta de acceso de tubos de doble hoja motorizada y blindada. La puerta ajusta al máximo con las paredes del bunker, está solapada a los muros y por la parte inferior las dos hojas de la puerta van conducidas sobre unos raíles colocados en una canal en depresión respecto al nivel del pavimento para evitar fugas de la radiación dispersa.
- Se verifica que si el carro que introduce el tubo en el bunker está fuera del mismo, su puerta no se puede cerrar, y por lo tanto no se puede activar el equipo de rayos x de la instalación.
- El bunker dispone también de puerta de acceso de personal que se encuentra blindada y solapada con el hueco de la misma. Dicha puerta dispone asimismo de perfil para evitar la salida de radiación dispersa y también de enclavamiento de parada de equipo si se abre aquella. Todo ello operativo a fecha de inspección.
- Dentro del búnker se dispone del equipo de rayos X de marca y modelo () para radiografiar las soldaduras de los tubos, de : kV y : mA de tensión e intensidad máximas respectivamente. Según consta en el informe de la instalación de 2023, el tubo de que se disponía, modelo , nº de serie , fue sustituido el 31/03/2023 por otro del mismo modelo, nº de serie , que se encontraba almacenado por el titular.
- Todo el bunker y su zona de influencia, paredes y puertas, se hayan señalizadas de acuerdo a normativa y disponen de acceso controlado.
- El emisor de rayos x por construcción, enfoca directamente hacia el suelo en vertical.

- En el interior del bunker se dispone de un testigo luminoso de color amarillo intermitente de aviso de irradiación, que está situado en la cabeza del puente que sostiene al equipo emisor y tiene instaladas 6 setas de parada de emergencia (5 de ellas en la pared) que permiten la detención de emergencia del funcionamiento del emisor de rayos x. No se puede comprobar su funcionamiento por encontrarse averiada la máquina en el momento de la inspección.
- Existe otro testigo luminoso amarillo intermitente, de aviso de irradiación sobre la puerta de entrada de tubos y también otro sobre la puerta de entrada de personal. Operativos ambos a fecha de Inspección. También se dispone de alarma acústica de iniciación de irradiación.
- La puerta de personal de acceso al bunker cuenta con enclavamientos de seguridad que interrumpen la irradiación al abrirla o no dejan iniciarla en caso de quedar abierta.
- El pupitre de control del operador dispone de llave para poder encender la maquina y de una seta de parada de emergencia mas un botón de parada de irradiación. Los monitores de televisión son visibles desde el puesto de control y se encontraban operativos en el momento de la inspección. Debido a la avería no puede comprobarse el funcionamiento de esta seguridad.
- Las llaves de puesta en marcha del aparato de rayos x permanecen custodiadas por el personal con licencia.
- Existe procedimiento, mediante utilización de cámara de TV, destinado a comprobar que no hay nadie en el interior del bunker para proceder a la irradiación
- El visionado del tubo se efectúa en tiempo real sobre monitor de televisión por medio de fluoroscopia e intensificador de imagen.
- Disponen de dos monitores de radiación. Uno marca | modelo | nº/s
(con fechas de calibración 18/10/2017 y 29/10/2019 por el fabricante
y 14/02/2024 por el | de la | , que se verifica anualmente por
intercomparación, habiéndose efectuado las últimas de estas verificaciones el

29/10/2021 y el 28/10/2022. El otro es de la marca , modelo | n°/s | , adquirido el 02/12/2017, calibrado por el | de | el 26/08/2020, cuyas verificaciones también las realiza el titular, habiéndose efectuado las últimas el 03/12/2019 y el 24/08/2021. Los monitores se calibran cada cuatro años y también se utilizan a modo de dosímetros de lectura directa.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- No se realizan mediciones del nivel de radiación producido en el uso del equipo de rayos X por hallarse este averiado en el momento de la inspección.

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- El representante exhibe justificante del registro de entrada en el CSN de solicitud de registro de licencia compartida en varias instalaciones, de fecha 22/12/2023, en el campo de radiografía industrial, para esta instalación y a nombre de . Posteriormente a la inspección, se comprueba por el que suscribe, en las bases de datos del CSN, que efectivamente aparece como “activa” desde la fecha citada la asignación a esta instalación de la licencia de supervisor del trabajador citado, que compartirá la asignación con la de , empresa a la que pertenece, estando ésta contratada por el titular para efectuar las funciones de supervisor. La licencia de dicho trabajador se encuentra en vigor. Anteriormente a diciembre de 2023, fecha en que comenzó la contratación de | , se contaba con otro supervisor, | , que sí pertenecía a la empresa titular, pero que causó baja en la misma entonces.
- Cuenta además con seis licencias de operador, todas vigentes.

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se muestran a la Inspección los documentos de las últimas verificaciones del equipo de rayos X realizadas por el 26/10/2021, 21/10/2022 y 31/03/2023. En estas verificaciones se efectúa una comprobación del estado

físico, pruebas de funciones, etiquetado y radiación de fuga a 1 m del equipo, según el procedimiento de la UTPR, nº PE.T UTPR-03-Rev 4, de Revisión y Medida de la radiación de fuga. También se comprueban los registros de las últimas verificaciones mensuales, las efectuadas en 2023 y durante 2024, hasta el 6 de mayo, realizadas por algún operador, sobre niveles de radiación y medidas de seguridad (luces, setas y enclavamientos, entre ellos los de las setas). El representante indica que además, y exhibe registros de ello, cada mes y medio aproximadamente se procede a un mantenimiento preventivo eléctrico y mecánico en el que, entre otras acciones, se revisan los cables de alta tensión del tubo de rayos X y se limpian equipos, filtros y sistema de refrigeración, además de la revisión del nivel de refrigerante del tubo y del generador.

- En el Diario de Operación se anotan los ensayos que se realizan, registrándose la fecha, tensión, intensidad, tiempo de exposición, proyecto, diámetro y espesor del tubo y la dosis acumulada en la jornada. La inspección lo sella.
- Se comprueban las lecturas dosimétricas realizadas por [redacted], desde enero de 2023 hasta abril de 2024, a los 6 operadores (5 hasta mayo de 2023) y el supervisor, no observándose valores significativos. Hay que indicar que desde enero a junio de 2023 se controló dosimétricamente además a otros cuatro trabajadores, todos ellos extranjeros.
- Se justifica haber realizado un curso de formación, para el personal expuesto, el 14/11/22 (el anterior se había desarrollado el 05/10/2020), impartido por el supervisor con que se contaba en aquella fecha, de forma presencial, tres horas de duración y en el que se incluyó el Reglamento de funcionamiento y el Plan de emergencia interior. Además, para el trabajador que se incorporó en junio de 2023 se le impartió el mismo curso el 26/06/2023. Exhibe hojas de firmas de asistencia.
- Los operadores pertenecen a la categoría B, mientras que el supervisor se encuadra en la A. No obstante, indica que los últimos certificados de reconocimiento médico de los operadores, fueron efectuados por [redacted] en junio de 2023 en cuatro casos y en el mismo mes en que se realiza la inspección, en dos casos. El del supervisor se realizó el 02/02/2024, del cual exhibe el documento.

CSN-RM/AIN/09/IRA/3112/2024
Hoja 6 de 6

- El envío del informe anual de la instalación correspondiente al año 2022, al CSN y a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la CARM, se efectuó el 06/03/2023 en ambos casos. El del 2023, se remitió para ambos el 18/04/2024, por lo que se sobrepasó el plazo establecido por la normativa.
- Cuando se va a dar por terminada la inspección, el representante indica que el equipo de rayos X ya ha podido ponerse en funcionamiento.

DESVIACIONES

- No ha remitido al CSN ni a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Informe anual de 2023 en el plazo correspondiente, lo que incumple el artículo 73.2 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el R.D. 1029/2022, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Murcia, en la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia, a 4 de junio de 2024.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL C. S. N.

Fdo.: |

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la empresa **NOKSEL ESPAÑA, S.A.** en Lorca, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Firmado digitalmente por

ESPAÑA, S.A., c=ES
Fecha: 2024.06.14 13:06:10 +02'00'

U=O-NOKSEL

30817 Lorca (Murcia) – España

Consejo de Seguridad Nuclear
C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es

Cartagena, 12 de junio de 2024

ASUNTO:

Contestación al Acta de inspección con referencia **CSN-RM/AIN/09/IRA/3112/2024**

Muy Sr. mío:

Una vez recibido por parte de [redacted], funcionario de la CARM e Inspector Acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, el Acta de inspección con referencia **CSN-RM/AIN/09/IRA/3112/2024**, y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, manifiestar nuestra conformidad con el contenido del Acta.

TRÁMITE.

En cuanto al apartado de **desviaciones** tengo que indicar:

1º- "No ha remitido al CSN ni a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Informe anual de 2023 en el plazo correspondiente, lo que incumple el artículo 73.2 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas."

El anterior supervisor se dio de baja en diciembre de 2023, quedando sin hacer el informe anual correspondiente.

Una vez que se me contrató esta Instalación Radiactiva como supervisor, realizando la solicitud de registro de licencia compartida en varias IIRR a mi nombre con fecha de 22 de diciembre de 2023, y tuve conocimiento de toda su organización y procedimientos, realicé el correspondiente informe anual que quedó presentado con fecha 18 de abril 2024.

Agradeciéndole su atención, aprovecho la ocasión para saludarle Muy Atentamente

NOKSEL ESPAÑA

Firmado digitalmente por [redacted]
[redacted]
Fecha: 2024.06.13 12:41:37 +02'00'

Fdo. [redacted]
Supervisor

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN-RM/AIN/09/IRA/3112/2024** de fecha 04/06/2024, correspondiente a la inspección realizada en la instalación radiactiva, cuyo titular es NOKSEL ESPAÑA, S.A sita en | | | - 30817 - Lorca (Murcia).

El titular de la instalación aporta, junto con el acta firmada por él, escrito de alegación firmado por el supervisor contratado, en el que se éste indica que a partir de su contrato con la empresa en diciembre de 2023, una vez tomó conocimiento de la organización y procedimientos de la instalación, remitió el Informe anual de 2023, lo que se produjo el 18/04/2023.

Se hace constar que la alegación no añade nada nuevo al acta, ya que refirma un dato que se indica en ella, que es que la presentación se efectuó fuera de plazo.

El Inspector que suscribe manifiesta:

Por el motivo apuntado la alegación se acepta pero el contenido del acta no varía

Murcia 26 de junio de 2024

Fdo.: |